



San Isidro, 02 de junio de 2025

RESOLUCION UNIDAD ADMINISTRACION N° -2025-MIDIS/PNCM-UA

VISTOS:

Los Informes n.º 722 y 772-2025-MIDIS/PNCM-UTLMM de fechas 15 y 22 de mayo de 2025, respectivamente, de la Unidad Territorial Lima Metropolitana; el Informe n.º 1484-2025-MIDIS/PNCM-UTHNC de fecha 19 de mayo de 2025, de la Unidad Territorial Huánuco; el Informe n.º 643-2025-MIDIS/PNCM-UTCALL de fecha 20 de mayo de 2025, de la Unidad Territorial Callao; el Informe n.º 578-2025-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 26 de mayo de 2025, y el Memorando n.º 2711-2025-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 30 de mayo de 2025, ambos de la Unidad Técnica de Atención Integral; el Informe n.º 720-2025-MIDIS/PNCM-UA-CCON de fecha 27 de mayo de 2025, de la Coordinación de Contabilidad y el Informe n.º 1594-2025-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 2 de junio de 2025, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo n.º 003-2012-MIDIS se crea el Programa Nacional Cuna Más, como programa social focalizado, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar atención integral a niñas y niños menores de 36 meses de edad en zonas en situación de pobreza y pobreza extrema, para superar las brechas en su desarrollo cognitivo, social, físico y emocional;

Que, mediante el artículo 5 del Decreto Supremo n.º 001-2013-MIDIS, que aprueba las “Disposiciones para la transferencia de recursos financieros a comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios del Programa Nacional Cuna Más y el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”, se establece que la transferencia de recursos financieros que realiza el Programa Nacional Cuna Más a los comités u organizaciones, se aprueba mediante resolución de su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante el Decreto Supremo n.º 015-2020/MIDIS que aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 “Productos Específicos para el Desarrollo Infantil Temprano” se regula el Modelo Operacional temporal de los Productos 1 y 2 en el marco del Programa Presupuestal Orientado a Resultados para el Desarrollo Infantil Temprano, conforme al Anexo que forma parte del referido Decreto Supremo;

Que, el Anexo que forma del referido Decreto Supremo, establece el Producto 2 denominado “Niños y niñas entre 6 hasta 36 meses que requieren de cuidado extra familiar por ausencia de un adulto competente para su atención en el ámbito del hogar reciben servicios de cuidado y atención integral” con sus respectivas actividades: capacitación de equipos técnicos y actores comunales, asistencia técnica para la gestión y vigilancia comunitaria, atención integral durante el cuidado diurno, acondicionamiento y equipamiento de locales para el cuidado diurno;

Que, con la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 744-2025-MIDIS/PNCM-DE que aprueba la Directiva denominada “Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión



Comunal del Programa Nacional Cuna Más”, versión 9, se establece los requisitos y procedimientos para las transferencias de recursos financieros a los Comités de Gestión;

Que, el numeral 6.2 del título VI de la referida directiva señala que es requisito indispensable para la gestión de las transferencias de recursos financieros a los Comités de Gestión del SCD y el SAF que se encuentren habilitados, es decir que el Comité de Gestión cuente con Convenio de Cooperación y reconocimiento de su Junta Directiva vigente; asimismo, no tener justificaciones de gastos pendientes de transferencias asignadas al Comité de Gestión, con plazo vencido, por encima del 10%;

Que, el referido numeral señala que el Comité de Gestión no debe haber sido inhabilitado por presunto uso inadecuado de los recursos financieros, de conformidad con lo dispuesto en la presente Directiva, no obstante, se exceptúa de este requisito, para las transferencias de recursos financieros de gestión del servicio - Rubro incentivo monetario para actores comunales, de cuyos Comités de Gestión hayan suscrito la Adenda o Convenio de Cooperación que incluya la cláusula de inclusión financiera;

Que, el literal B subnumeral 6.5.1 del numeral 6.5 del título VI Disposiciones Generales de la referida Directiva, señala que las transferencias de recursos financieros se realizan a los CG y actores comunales para la gestión del servicio, de manera mensual de acuerdo con los rubros aprobados para la prestación del SAF y SCD (presencial -contexto no presencial) solicitados mediante requerimiento por los Comités de Gestión con frecuencia bimestral, señalándose en su sub literal B.2. los rubros correspondientes al Servicio de Cuidado Diurno;

Que, asimismo, el presente informe que integra el requerimiento de transferencia se enmarca en el sub numeral 7.2.2 del numeral 7.2 del Título VII de la citada directiva, el mismo que señala el procedimiento para la generación del requerimiento por parte del comité de gestión con verificación de la Unidad territorial correspondiente y posterior trámite a la Unidad Técnica de Atención Integral, la misma que según los cronogramas simplificados de transferencia de recursos financieros aprobados, estructura de transferencia y/o Plan de intervención de infraestructura de locales del Servicio de Cuidado Diurno procede a generar el requerimiento de transferencias recursos financieros al comité de gestión”;

Que, mediante los Informes n.º 722 y 772-2025-MIDIS/PNCM-UTLMM de fechas 15 y 22 de mayo de 2025, respectivamente, de la Unidad Territorial Lima Metropolitana; el Informe n.º 1484-2025-MIDIS/PNCM-UTHNC de fecha 19 de mayo de 2025, de la Unidad Territorial Huánuco; el Informe n.º 643-2025-MIDIS/PNCM-UTCALL de fecha 20 de mayo de 2025, de la Unidad Territorial Callao; se solicita la transferencia financiera a favor de comités de gestión para financiar gastos en el rubro pago de alquiler de locales para el funcionamiento de 10 CIAI y 2 SA, de acuerdo al siguiente detalle:

UNIDAD TERRITORIAL	COMITÉ DE GESTIÓN	NOMBRE DE LOCAL	TIPO	FICHA INFORME
CALLAO	HATARY WARMI	TRP_ALQUILER_CIAI1_HATARY WARMI	CIAI	11-2024-MIDIS/PNCM/UTCALL
	LOS NIÑOS DE EMANUEL	TRP_ALQUILER_CIAI1_LOS NIÑOS DE EMANUEL	CIAI	02-2024-MIDIS/PNCM/UTCALL
	MADRES UNIDAS DEL VALLE LA ENSENADA	TRP_ALQUILER_CIAI1_MADRES UNIDAS DEL VALLE LA ENSENADA	CIAI	17-2024-MIDIS/PNCM/UTCALL
	NIÑO DE JESÚS	TRP_ALQUILER_CIAI1_NIÑO DE JESÚS	CIAI	13-2024-MIDIS/PNCM/UTCALL
	NIÑO JESUS	TRP_ALQUILER_CIAI1_NIÑO JESUS	CIAI	16-2024-MIDIS/PNCM/UTCALL
	LOS CEDROS II	TRP_ALQUILER_CIAI2_LOS CEDROS II	CIAI	05-2024-MIDIS/PNCM/UTCALL
	LOS CEDROS II	TRP_ALQUILER_CIAI3_LOS CEDROS II	CIAI	06-2024-MIDIS/PNCM/UTCALL

LIMA METROPOLITANA	VIRGEN DEL PILAR	TRP_ALQUILER_CIAI1_VIRGEN DEL PILAR	CIAI	06-2024-MIDIS/PNCM/JLTN
	JOSEFINA RAMOS	TRP_ALQUILER_CIAI2_JOSEFINA RAMOS	CIAI	04-2024-MIDIS/PNCM/JLTN
	JAVIER PEREZ DE CUELLAR	TCS_ALQUILER_SA1_JAVIER PEREZ DE CUELLAR	SA	07-2025-MIDIS/PNCM/UTLM-LMS
HUANUCO	INCAPATA	TCS_ALQUILER_SA1_INCAPATA	SA	20-2025-MIDIS/PNCM/UT-HCO/TI-MMLA
	INCAPATA	TCS_ALQUILER_CIAI1_INCAPATA	CIAI	21-2025-MIDIS/PNCM/UT-HCO/TI-MMLA

Que, con el Informe n.º 578-2025-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 26 de mayo de 2025 sustentado en el Informe n.º 247-2025-MIDIS/PNCM-UTAI-EQIN, y el Memorando n.º 2711-2025-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 30 de mayo de 2025 sustentado en el Informe n.º 263-2025-MIDIS/PNCM-UTAI-EQIN, la Unidad Técnica de Atención Integral solicita la transferencia financiera en el tipo materiales e insumos a favor de comités de gestión del servicio de cuidado diurno en el rubro pago de alquiler de locales para el funcionamiento de 10 CIAI y 2 SA, por el monto de S/ 54,010.00 (Cincuenta y cuatro mil diez con 00/100 soles), de acuerdo a lo detallado en el anexo 1 del referido informe;

Que, el referido informe señala que la presente transferencia será desarrollada con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario n.º 1-2025, indicando también que los comités de gestión se encuentran con juntas directivas y convenios vigentes y no cuentan con inhabilitación por presuntos malos manejos de recursos;

Que, con el Informe n.º 720-2025-MIDIS/PNCM-UA-CCON de fecha 27 de mayo de 2025, la Coordinadora de Contabilidad informa que los comités de gestión que se detallan en el expediente se encuentran habilitados en su totalidad para la transferencia de recursos;

Que, con el Informe n.º 1594-2025-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 2 de junio de 2025, la Unidad de Asesoría Jurídica señala que resulta jurídicamente viable la transferencia financiera para materiales e insumos a favor de comités de gestión del servicio de cuidado diurno para el rubro gastos para el pago de alquiler de locales para el funcionamiento de 10 CIAI y 2 SA por el monto de S/ 54,010.00 (Cincuenta y cuatro mil diez con 00/100 soles), el marco de la Directiva denominada “Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más”, versión 9, aprobada por la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 744-2025-MIDIS/PNCM-DE;

Que, mediante el numeral 1.3 del artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 2493-2024-MIDIS/PNCM-DE, modificada Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 56-2025-MIDIS/PNCM-DE y la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 785-2025-MIDIS/PNCM-DE, se delega al Ejecutivo de Administración de la Unidad de Administración, la facultad de aprobar, mediante Resolución de la Unidad de Administración, las Transferencias Financieras a favor de los Comités de Gestión debidamente reconocidos, a efectos de financiar los servicios que brinda el Programa Nacional Cuna Más, así como rectificar, modificar o dejar sin efecto dicha aprobación mediante Resolución de Unidad de Administración con el debido sustento;

Con el visado de la Unidad Técnica de Atención Integral; de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, de la Unidad de Asesoría Jurídica, en el marco de sus competencias;

De conformidad con el Decreto Supremo n.º 3-2012-MIDIS que crea el Programa Nacional Cuna Más, el Decreto Supremo n.º 015-2020-MIDIS que aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 “Productos Específicos



para el Desarrollo Infantil”; la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 744-2025-MIDIS/PNCM-DE que aprueba la Directiva “Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más”, versión 9;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la transferencia financiera en el tipo materiales e insumos a favor de comités de gestión del servicio de cuidado diurno en el rubro pago de alquiler de locales, para el funcionamiento de 10 CIAI y 2 SA por el monto de S/ 54,010.00 (Cincuenta y cuatro mil diez con 00/100 soles), de acuerdo a lo detallado en el anexo 1 que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2.- La transferencia de recursos aprobada en artículo precedente debe ser atendida con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario n.º 1-2025 emitida por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Programa Nacional Cuna Más.

Artículo 3.- Hacer de conocimiento la presente Resolución a todas las Unidades (de apoyo, de asesoramiento y técnicas) que conforman el Programa Nacional Cuna Más, así como a las Unidades Territoriales referidas en el anexo 1 que forma parte de la presente resolución.

Artículo 4.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional Cuna Más (www.cunamas.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
KATTIA PAOLA PEREZ NUÑEZ
EJECUTIVO(A) DE ADMINISTRACIÓN
Programa Nacional Cuna Más

Anexo N° 01

Detalle de transferencia financiera para el alquiler de locales

N°	META / FINALIDAD	UNIDAD TERRITORIAL	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	ID CG	COMITÉ DE GESTIÓN	ID LOCAL	NOMBRE DE LOCAL	TIPO	CAPACIDAD DE LOCAL	COSTO MENSUAL DEL ALQUILER	FECHA DE INICIO DEL PAGO DEL ALQUILER	FECHA DE FIN DEL PAGO DEL ALQUILER	N° DE MESES A ALQUILAR	COSTO TOTAL
1	218	CALLAO	LIMA	LIMA	PUENTE PIEDRA	749	HATARY WARMÍ	28605	TRP_ALQUILER_CIAI1_HATARY WARMÍ	CIAI	15	S/ 850.00	03/04/2025	2/07/2025	3	S/ 2,550.00
2	218	CALLAO	LIMA	CALLAO	VENTANILLA	111	LOS NIÑOS DE EMANUEL	28533	TRP_ALQUILER_CIAI1_LOS NIÑOS DE EMANUEL	CIAI	36	S/ 1,200.00	01/05/2025	30/06/2025	2	S/ 2,400.00
3	218	CALLAO	LIMA	LIMA	PUENTE PIEDRA	764	MADRES UNIDAS DEL VALLE LA ENSENADA	28597	TRP_ALQUILER_CIAI1_MADRES UNIDAS DEL VALLE LA ENSENADA	CIAI	12	S/ 1,000.00	03/04/2025	2/07/2025	3	S/ 3,000.00
4	218	CALLAO	LIMA	CALLAO	CALLAO	844	NIÑO DE JESÚS	28534	TRP_ALQUILER_CIAI1_NIÑO DE JESÚS	CIAI	20	S/ 1,000.00	03/04/2025	2/07/2025	3	S/ 3,000.00
5	218	CALLAO	LIMA	LIMA	SANTA ROSA	478	NIÑO JESUS	28594	TRP_ALQUILER_CIAI1_NIÑO JESUS	CIAI	24	S/ 1,000.00	03/04/2025	2/07/2025	3	S/ 3,000.00
6	218	CALLAO	LIMA	CALLAO	VENTANILLA	109	LOS CEDROS II	28570	TRP_ALQUILER_CIAI2_LOS CEDROS II	CIAI	20	S/ 1,000.00	03/04/2025	2/07/2025	3	S/ 3,000.00
7	218	CALLAO	LIMA	CALLAO	VENTANILLA	109	LOS CEDROS II	28571	TRP_ALQUILER_CIAI3_LOS CEDROS II	CIAI	20	S/ 850.00	03/04/2025	2/07/2025	3	S/ 2,550.00
8	218	LIMA METROPOLITANA OCT CAÑETE	LIMA	CAÑETE	SAN VICENTE DE CAÑETE	364	VIRGEN DEL PILAR	28178	TRP_ALQUILER_CIAI1_VIRGEN DEL PILAR	CIAI	14	S/ 880.00	26/05/2025	25/12/2025	7	S/ 6,160.00
9	218	LIMA METROPOLITANA OCT CAÑETE	LIMA	CAÑETE	IMPERIAL	361	JOSEFINA RAMOS	28639	TRP_ALQUILER_CIAI2_JOSEFINA RAMOS	CIAI	12	S/ 650.00	16/05/2025	15/12/2025	7	S/ 4,550.00
10	218	LIMA METROPOLITANA	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE LURIGANCHO	461	JAVIER PEREZ DE CUELLAR	36989	TCS_ALQUILER_SA1_JAVIER PERE DE CUELLAR	SA	96	S/ 1,400.00	01/05/2025	1/12/2025	7	S/ 9,800.00
11	213	HUANUCO	HUANUCO	HUANUCO	ACOMAYO	648	INCAPATA	37151	TCS_ALQUILER_SA1_INCAPATA	SA	60	S/ 700.00	14/05/2025	14/12/2025	7	S/ 4,900.00
12	213	HUANUCO	HUANUCO	HUANUCO	ACOMAYO	648	INCAPATA	37152	TCS_ALQUILER_CIAI1_INCAPATA	CIAI	40	S/ 1,300.00	14/05/2025	14/12/2025	7	S/ 9,100.00
TOTAL											369					S/ 54,010.00